

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 18 de abril de 2016

En atención a lo convenido por el Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (CISAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); en relación con el diverso 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG); y artículos 4, 7, 10 y 12 del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (RICISAT); se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CISAT respecto del proyecto de alegatos y la propuesta de solventación a la solicitud de información, que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

a) Recurso de Revisión RDA 1710/16 (Alegatos): Folio 0610100031616

El CISAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos presentado por los enlaces de la Administración General Jurídica y la Administración General de Servicios al Contribuyente.

b) Folio 0610100045316 (Reservada):

Se dio lectura a la solicitud y, atendiendo a los argumentos expuestos por los enlaces de la Administración General de Planeación (AGP) y la Administración General de Recaudación (AGR), en relación con la obligación de guardar absoluta reserva respecto de la información de los contribuyentes y sus declaraciones, por encontrarse protegida por el secreto fiscal, así como a los oficios emitidos por la Administración Central de Planeación, Análisis e Información, adscrita a la AGP, y por la Administración Central de Declaraciones y Pagos, perteneciente a la AGR, con fundamento en lo previsto por los artículos 29, fracción III, 45 de la LFTAIPG y 8, fracción IV del RICISAT, el CISAT confirmó la reserva manifestada por dichas unidades administrativas, respecto del monto del pago realizado por el contribuyente señalado por el solicitante, por concepto de Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores que prestan sus servicios a la administración estatal para los años 2013, 2014 y 2015, por actualizar el supuesto de clasificación previsto por el artículo 14, fracción II de la LFTAIPG,



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SAT
— 18 de abril de 2016 —**

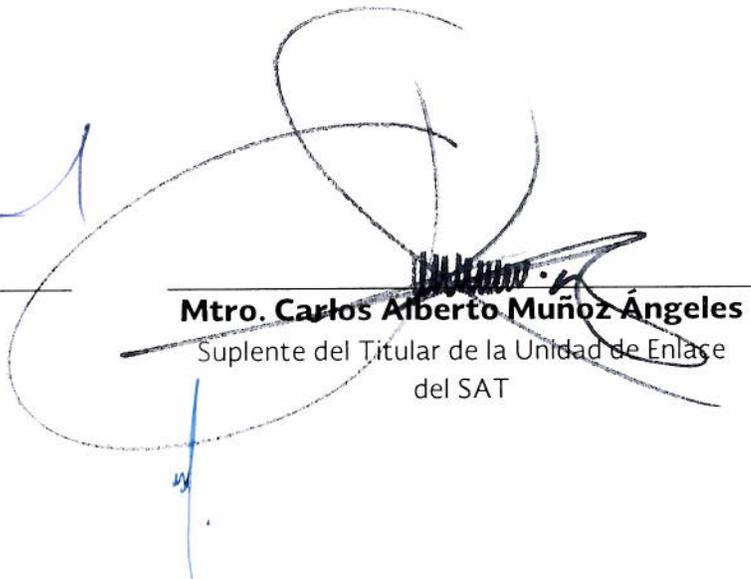
Página 2

en relación con los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, por el periodo de 12 años.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CISAT dio por concluida la sesión.



Lic. Rodolfo Martínez Ayala
Suplente del Presidente del CISAT



Mtro. Carlos Alberto Muñoz Ángeles
Suplente del Titular de la Unidad de Enlace
del SAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Suplente del Secretario Técnico del CISAT